



Resolución Ministerial

Lima, 30 de Enero del 2017

Visto el Expediente N° 11-095008-006, que contiene los Informes N° 001740-2014/DSB/DIGESA, 00389-2016/DSB/DIGESA y 817-2016/VECTORES/DFS/DIGESA, de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 de la precitada Ley, contemplan como función rectora del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, se define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, con el propósito de definir objetivos prioritarios, lineamientos y contenidos principales de política pública así como los estándares nacionales de cumplimiento y provisión que deben ser alcanzados para asegurar una adecuada prestación de los servicios y el normal desarrollo de las actividades privadas, entre otras, en materia de medioambiente y aumento de capacidades sociales;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprobó la Política Nacional del Ambiente, establece que el objetivo de la Política Nacional del Ambiente, es mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona;



M. C. Calle D.



S. PESSAN

Que, en concordancia con las normas antes acotadas, el Ministerio de Salud aprobó el Documento Técnico: Plan Nacional de Salud Ambiental 2011-2020, aprobado por Resolución Ministerial N° 258-2011/MINSA, estableciendo en él, un conjunto de lineamientos, objetivos y estrategias que se deben desarrollar en los próximos años, para reducir riesgos ambientales relacionados a la salud; siendo una de ellas, los vectores y roedores en salud pública;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, ha propuesto la Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control Integrado de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que tiene por objeto establecer los procedimientos para la implementación de la vigilancia y control integrado de los insectos vectores, artrópodos molestos y roedores dentro de las instalaciones de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;



G. RAMIREZ P.

Que, la Dirección General de Promoción de la Salud y Gestión Territorial en Salud, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública y el Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades emitieron opiniones favorables a la Norma Técnica de Salud;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica con el Memorandum N° 997-2015-OGAJ/MINSA y la Nota Informativa N° 743-2016-OGAJ/MINSA, remite y ratifica respectivamente, la opinión legal formulada a través del Informe N° 1290-2014-OGAJ/MINSA;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, de la Directora General de la Dirección General de Promoción de la Salud y Gestión Territorial en Salud, de la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, del Director General del Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Viceministra de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (e); y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2016/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA: Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control Integrado de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, la difusión y seguimiento del cumplimiento de la citada Norma Técnica de Salud, a nivel nacional.

Artículo 3.- Disponer a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese, comuníquese y publíquese

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGR
Ministra de Salud



R. VILLARÁN C.



S. PESSAH

1. FINALIDAD

Contribuir a prevenir y controlar los riesgos y daños en la salud de los pacientes y personal de la salud generados por la presencia de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del territorio nacional.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los procedimientos para la implementación de la vigilancia y control integrado de los insectos vectores, artrópodos molestos y roedores dentro de las instalaciones de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer la vigilancia de los factores que constituyen riesgos para la infestación y proliferación de los insectos vectores, artrópodos molestos y roedores en las instalaciones de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.
- Establecer los procedimientos para la prevención y control integrado de los insectos vectores, artrópodos molestos y roedores.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Norma Técnica de Salud es de aplicación obligatoria en todos los establecimientos prestadores de servicios de salud públicos: Establecimientos de salud a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud-IGSS, de los Gobiernos Regionales (Direcciones Regionales de Salud - DIRESAs, Gerencia Regionales de Salud - GERESAs o las que hagan sus veces en el ámbito regional), de los Gobiernos Locales, del Seguro Social de Salud - EsSalud, de las Sanidades de las Fuerzas Armadas, de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú y de otros establecimientos de salud públicos y privados en todo el país.



S. Cuba



M. C. Calle D.



M. Trujillo



G. RAMIREZ P

4. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1166, Ley que aprobó la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Atención Primaria de Salud.
- Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 007-2016-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 449-2001-SA/DM, que aprobó la Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y Limpieza de Tanques Sépticos.
- Resolución Ministerial N° 111-2005/MINSA, que aprobó los "Lineamientos de Política de Promoción de la Salud".

- Resolución Ministerial N° 457-2005/MINSA, que aprobó el "Programa de Municipios y Comunidades Saludables".
- Resolución Ministerial N° 566-2005/MINSA, que aprobó "Lineamientos para la Adecuación de la Organización de las Direcciones Regionales de Salud en el Marco del Proceso de Descentralización".
- Resolución Ministerial N° 720-2006/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: "Modelo de Abordaje de Promoción de la Salud en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 366-2009/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: "Plan Nacional de Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias con énfasis en la atención materna y neonatal 2009-2012".
- Resolución Ministerial N° 373-2010/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: "Plan Nacional de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo a nivel nacional 2010- 2012".
- Resolución Ministerial N° 684-2010/MINSA, que aprobó la Norma Técnica de Salud N° 083-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Peste en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 258-2011/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020".
- Resolución Ministerial N° 528-2011/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: "Promoción de Prácticas y Entornos Saludables para el Cuidado Infantil".
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprobó la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 554-2012-MINSA, que aprobó la Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA-V.01, Norma Técnica de Salud: "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- Resolución Ministerial N° 134-2016-MINSA, que precisa el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 102-2016.
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".



S. Cuba



M. C. Calle D.



M. Trujillo

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Almacén de plaguicidas.**- Local o ambiente del establecimiento de salud, especialmente acondicionado y dotado de elementos de seguridad, destinado al depósito exclusivo de plaguicidas.
- **Artrópodo molesto.**- Arácnido o insecto que no tiene la capacidad de transmitir patógenos, pero que genera molestias a las personas por las picaduras o alergias que puede causar.
- **Insectos vectores.**- Insectos que tienen la capacidad mecánica o biológica de transportar o transmitir un patógeno en forma viable.
- **Cocina hospitalaria.**- Lugar donde se almacenan, preparan, cocinan o acondicionan productos alimenticios destinados a ser utilizados como comida por los diferentes grupos de consumidores ligados al hospital: pacientes y trabajadores del establecimiento.
- **Control.**- Medida y actividad que puede realizarse para prevenir o eliminar un peligro y que no constituya riesgo para la transmisión de enfermedades, pudiendo ser control químico, físico o biológico.



G. RAMIREZ P.

- **Desinsectación.**- Actividad por el cual se realizan acciones para eliminar los insectos, mediante procedimientos físicos o químicos.
- **Desratización.**- Actividad por el cual se realizan acciones físicas o aplicaciones de químicos, para eliminar una plaga de roedores de modo que no constituyan riesgo para la transmisión de enfermedades.
- **Dirección de Salud (DISA).**- Son los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud en Lima Metropolitana, encargados de ejercer la autoridad de salud en su jurisdicción.
- **Dirección Regional de Salud (DIRESA) o Gerencia Regional de Salud (GERESA).**- Es el órgano de los gobiernos regionales en cada departamento de la República, encargados de ejercer la autoridad de salud en su jurisdicción, así como dirigir y evaluar a los establecimientos de salud, en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales.
- **Entornos saludables.**- Son entornos que ofrecen protección a las personas, frente a las amenazas para la salud, permitiéndolas ampliar sus capacidades y desarrollar autonomía respecto a la salud. Comprenden los lugares donde viven las personas, su comunidad local, lugar de trabajo y esparcimiento.
- **Equipo de protección personal (EPP).**- Cualquier equipo destinado a ser llevado por el trabajador para que lo proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.
- **Establecimientos de salud (EESS).**- Aquellos que realizan, en régimen ambulatorio o de internamiento, atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, dirigidos a mantener o restablecer el estado de salud de las personas.
- **Factor de riesgo.**- Es toda circunstancia o situación que aumenta las probabilidades de una persona de contraer una enfermedad o que se constituya en causa de infestación de plagas.
- **Infecciones intrahospitalarias (IIH).**- Son aquellos procesos infecciosos que ocurren durante la hospitalización de un paciente, o después de su egreso pero contraído en el periodo de internamiento, que no se encontraban presentes ni en incubación en el momento de la admisión.
- **Infestación de plagas.**- Conjunto de artrópodos varios, insectos o roedores que invade un lugar o espacio y pueden producir un daño o constituir una amenaza para el hombre y/o su bienestar.
- **Insecto vector.**- Insecto que tiene la capacidad de adquirir un patógeno, permitir su propagación en su propio organismo y transmitirlo en forma viable a otro organismo que desarrollará la enfermedad.
- **Larva.**- Fase inmadura del desarrollo biológico de un insecto como el mosquito o zancudo.
- **Limpieza.**- Acción mediante la cual se elimina la suciedad de una superficie, de un objeto o de un ambiente.
- **Medida de prevención.**- Acción aplicada para prevenir o eliminar un peligro en el ambiente o para reducirlo a un nivel aceptable.
- **Mosca común.**- Insecto de la familia Muscidae, también llamada mosca doméstica.
- **Mosquito.**- Insecto perteneciente a la familia de los culicídeos; cuya hembra es hematófaga. También denominado zancudo.
- **Ordenamiento del medio.**- Actividad destinada a la modificación o alteración de las condiciones del ambiente para evitar cualquier consecuencia desfavorable en el hombre, o que disminuye el contacto entre el hombre, los vectores y los agentes patógenos.



- **Prácticas saludables.**- Son acciones relacionadas a la adopción, modificación o fortalecimiento de hábitos y comportamientos de las personas, que parten de la identificación de las necesidades para cuidar o mejorar la salud.
- **Peligro.**- Riesgo o contingencia inminente de que suceda algún incidente potencialmente dañino que se puede manifestar en un lugar específico con una intensidad y duración determinadas.
- **Plaga.**- Conjunto de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores que pueden llegar a dañar o constituir un riesgo para la salud de las personas.
- **Plaguicida.**- Compuesto de origen químico o biológico que tiene la capacidad de matar a un organismo.
- **Pulga.**- Insecto ectoparásito áptero, también denominado púlido, que se alimenta de sangre (machos y hembras).
- **Punto de control crítico (PCC).**- Un punto, etapa o proceso, en el que puede aplicarse un control, que es esencial para prevenir, eliminar o reducir un riesgo a un nivel aceptable.
- **Riesgo.**- Probabilidad de ocurrencia de un daño.
- **Roedor.**- Mamífero murino, considerado plaga y que potencialmente puede transmitir enfermedades a las personas o contaminar algún ambiente.
- **Servicios médicos de apoyo (SMA).**- Servicio que funcionan independientemente o dentro de un establecimiento de salud, que brindan servicios complementarios o auxiliares a la atención médica.
- **Vigilancia.**- Es una secuencia planificada de observaciones o medidas efectuada sobre el estado de una variable o un conjunto de variables.
- **Vector.**- Ver insecto vector.
- **Zanudo.**- Ver *mosquito*.



S. Cuba



M. C. Calle D.



M. Trujillo



G. RAMÍREZ P.

5.2. RESPONSABILIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN

- 5.2.1. Los Directores, Gerentes o Jefes de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos y privados, deben establecer las acciones correspondientes para la implementación de la vigilancia y control de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores, según lo establecido en la presente Norma Técnica de Salud.
- 5.2.2. Las autoridades institucionales de donde dependan los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos y privados, deben tomar las provisiones presupuestales necesaria para que se garanticen las actividades relacionadas a la vigilancia y control que establece la presente Norma Técnica de Salud.
- 5.2.3. Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos y privados, realizarán las actividades de vigilancia y control que establece la presente Norma Técnica de Salud, con personal de la propia organización o tercerizado, pero en estricto cumplimiento de lo normado.

5.3. SUPERVISIÓN DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL

La supervisión de las acciones de vigilancia y control que realicen los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos y privados, en aplicación de la presente Norma Técnica de Salud corresponde al IGSS, DISAs /DIRESAs/GERESAs respectivamente.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. VIGILANCIA DE LOS PUNTOS DE CONTROL CRÍTICOS PARA LA INVASIÓN Y PROLIFERACIÓN DE INSECTOS VECTORES, ARTRÓPODOS MOLESTOS Y ROEDORES

Se debe establecer la vigilancia sistemática sobre el estado de los puntos críticos dentro y fuera de los EESS y SMA, que pueden generar un ambiente favorable para la invasión y/o proliferación de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores.

Para ello se requiere que cada EESS o SMA haga el diagnóstico basal respectivo, para identificarlos y determinar aquellos que deberán entrar en un programa de vigilancia y control.

6.2. IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS

Los EESS y SMA deben identificar aquellos puntos que constituyen un factor de riesgo que favorecen la invasión y proliferación de vectores, artrópodos molestos y roedores en sus ambientes (**Anexo I**), para programar la implementación de las medidas adecuadas para su control, de tal modo que se favorezca el desarrollo de un entorno saludable para el personal de la salud y los pacientes.

Para el diagnóstico de los factores de riesgo e identificación de los puntos críticos, cada EESS o SMA tomará en cuenta los siguientes detalles, según su nivel de complejidad y categorías funcionales definidas por el MINSa:

6.2.1. Infraestructura

Revisar el buen estado de la infraestructura en cada tipo de ambiente existente en el EESS o SMA, esto incluye la revisión de los techos y de falsos techos, paredes, que no tengan grietas o aberturas que permitan el ingreso de roedores, murciélagos u otro tipo de invasores; revisión de los servicios higiénicos y duchas; grifos, lavaderos, lavanderías, ductos, tuberías y alcantarillas; tanques de agua, que tengan sus tapas correspondientes o que no tengan goteras de modo que se evite que se puedan convertir en criaderos de algunos tipos de vectores; revisar el buen estado de las puertas, ventanas y tragaluces, verificar existencia e integridad de mallas de protección en puertas, ventanas y tragaluces, si corresponde. Asimismo, el buen estado del cerco perimétrico si es que lo tiene que evite el ingreso de animales callejeros.

6.2.2. Limpieza

Se debe evaluar la calidad de la limpieza de todos los ambientes del EESS o SMA, (incluyendo oficinas, almacenes, archivos farmacia, morgue, cuartos de limpieza, pasillos, entre otros.), especialmente los sitios de almacén de productos perecibles, nutrición, cocina, preparación de fórmulas, comedor hospitalario y almacén central/final de residuos sólidos.

6.2.3. Manejo y disposición de los residuos sólidos comunes y biocontaminados

Se debe vigilar que el manejo y la disposición de los residuos sólidos cumplan con lo dispuesto según la normatividad vigente.

6.2.4. Cocina hospitalaria

Se debe evaluar el buen estado de la infraestructura y limpieza de la zona de recepción y almacenamiento de alimentos, limpieza e integridad de las puertas, ventanas y mallas protectoras. Asimismo, la limpieza de la zona de preparación de alimentos y otros, como fórmula o preparados nutricionales, el cual debe contar con hoja de control de la desinfección de utensilios. Incluir la revisión de la parte posterior de los muebles, especialmente aquellos que se encuentren pegados a las paredes, donde se suelen refugiar los insectos rastreros.



Evaluar también el área de almacenamiento primario, traslado y almacenamiento central /final, y disposición de los residuos alimenticios, buscando evidencias de la presencia de insectos o roedores.

6.2.5. Comedor hospitalario y otros

Evaluar la limpieza de pisos, paredes y muebles. Asimismo, la disponibilidad de los tachos con su respectiva tapa para los residuos, incluyendo la inspección a los kioskos o cafetines, máquinas expendedoras de alimentos y bebidas.

6.2.6. Lavandería

Evaluar la ubicación, estado y limpieza de los lavaderos y/o lavadoras, estado de los grifos y todo el sistema de agua y desagüe, de modo que evite la formación de charcos de agua, sea limpia o residual, verificar el orden y limpieza del área de recepción de ropa sucia de los diferentes servicios, su modo de transporte y almacenamiento temporal; y el área destinada a la ropa limpia.

6.2.7. Disponibilidad de agua potable y alcantarillado

Verificar la disponibilidad de agua potable ininterrumpida o en su defecto los sistemas de almacenamiento de agua, el estado y limpieza de los tanques, cilindros u otro tipo recipientes utilizados para el almacenamiento del agua y el buen estado de sus respectivas tapas que evite el ingreso de contaminantes o vectores. Verificar que los tubos de rebose de agua cuente con una malla protectora fina que evite el ingreso de mosquitos vectores. Verificar el buen estado o disponibilidad del sistema de desagüe y alcantarillado para la eliminación de las aguas residuales.

6.2.8. Jardines y/o áreas perimétricas

Evaluar el buen estado de mantenimiento de las plantas y limpieza general de los jardines, evaluar que las canaletas para el riego de los jardines, se mantengan limpias para evitar empozamientos o malezas que obstruyan su recorrido; registrar la existencia de desmontes o materiales en desuso que pueden constituirse en guardas de roedores u otro tipo de animales ponzoñosos como serpientes o escorpiones. Registrar la presencia de animales dentro del establecimiento o del área perimétrica del EESS o SMA que se encuentren sueltos como perros y gatos pues pueden ser reservorios de alguna enfermedad zoonótica, sea a través de sus ectoparásitos o heces contaminadas o morder a las personas.



S. Cuba



M. C. Calle D.

6.3. DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ Y SUPERVISARÁ LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PUNTOS DE CONTROL CRÍTICOS (PCC)



M. Trujillo



G. RAMÍREZ P

6.3.1. La dirección de cada EESS o SMA debe disponer que su personal responsable de salud ambiental o encargado de limpieza según sea el caso, mantenga la vigilancia de los PCC identificados en su diagnóstico inicial y la supervisión del estado de mantenimiento y limpieza.

6.3.2. Este personal debe tener los conocimientos necesarios para identificar los problemas de saneamiento y cualquier área de riesgo para la introducción y proliferación de plagas lo que incluya el conocimiento de los ciclos biológicos de las plagas importantes, reconocer los signos y huellas que permitan su detección; tener experiencia en el uso de los plaguicidas y capacitado con los fundamentos básicos sobre los conceptos de las prácticas saludables y los riesgos a la salud relacionada a la presencia de los puntos críticos no controlados en un EESS o SMA, de modo que ejecute eficientemente las actividades preventivas y los controles necesarios.

6.3.3. El personal de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud del IGSS/DISAs/DIRESAs/GERESAs o quien haga sus veces, se encarga de brindar las capacitaciones al personal designado por cada EESS o SMA y realizará el monitoreo respectivo, para lo cual se podrá coordinar la asistencia técnica de la DIGESA.

6.3.4. La dirección o administración de cada EESS o SMA, según corresponda, Es responsable de asegurar que se ejecuten las acciones de control de forma eficiente por parte del personal dedicado a esta actividad y que se realicen las obras de reparación y/o mantenimiento requerido, según lo indique el diagnóstico de los PCC.

6.4. DE LA PERIODICIDAD DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PCC Y DE LOS REPORTES

6.4.1. El registro de la vigilancia de la limpieza diaria de los ambientes del EESS o SMA debe ser realizado dos veces a la semana y para ello el personal responsable debe mantener una lista de chequeo de todos PCC. Esto incluye la vigilancia de los tanques y depósitos diversos de agua existentes en el EESS o SMA. Esta vigilancia incluye los floreros y maceteros. Ver Anexo II y la Ficha N° 2 en el Anexo IV. Esto no exime que si se detecta una deficiencia no se haga las coordinaciones necesarias para que se corrija inmediatamente, y se reporte si la deficiencia detectada es recurrente.

6.4.2. La vigilancia del mantenimiento de la infraestructura de los ambientes del EESS o SMA debe ser realizado una vez al mes y para ello el personal responsable deberá mantener un registro con una lista de chequeo de todos PCC. Esto no exime que si se detecta algún problema no se reporte de inmediato para el mantenimiento o reparación correspondiente. Ver Anexo I y la Ficha N° 1: Evaluación del Establecimiento de Salud en el Anexo IV.

6.4.3. Los reportes de las actividades de vigilancia y control deben ser emitidos mensualmente por el responsable de salud ambiental con el registro de cada PCC y enviados a la dirección del EESS o SMA (según la organización del EESS y SMA) y al Comité de Gestión de las Infecciones Intrahospitalarias (IIH), para conocimiento y gestión de las acciones correctivas de ser necesarias.

6.4.4. Solo en los casos en que se detecte un hecho relevante en un PCC que debe ser inmediatamente corregido, este será inmediatamente notificado por el responsable de salud ambiental a la dirección del EESS o SMA y/o al comité de gestión de las IIH, según corresponda.



S. Cuba



M. C. Calle D.

6.5. IMPLEMENTACIÓN DE LA VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRADO DE INSECTOS VECTORES, ARTRÓPODOS MOLESTOS Y ROEDORES

6.5.1. De las acciones de vigilancia

Esta vigilancia se establece para detectar la presencia de vectores, roedores o plagas de cualquier tipo, con el objetivo de evitar que infesten el EESS o SMA.

La vigilancia debe establecerse como un procedimiento continuo, para ello se debe tomar en cuenta los reportes o quejas sobre la infestación de cualquier tipo de plaga, que incluyen tanto los artrópodos molestos como moscas, cucarachas, mosquitos o zancudos, tisanuros (pececitos de plata), garrapatas, chinches, pulgas, arañas, ácaros, pulgas, entre otros,, insectos vectores como aquellos que pueden transmitir alguna enfermedad como el dengue, malaria, peste, enfermedad de chagas, entre otras, y roedores murinos. Asimismo, se tomará en cuenta y se registrará la presencia de huellas y signos de la presencia de cualquiera de estas plagas.

Previamente se debe disponer de lo siguiente:

- Plano del EESS y SMA y los PCC identificados para su control.
- Materiales e insumos necesarios para la vigilancia.
- Personal debidamente capacitado que sepa reconocer la morfología de los principales vectores y artrópodos molestos, su ciclo de vida, que sepa



M. Trujillo



G. RAMIREZ P

reconocer los signos y huellas de cualquier plaga, especialmente de roedores, y esté familiarizado con los factores de riesgo que faciliten su ingreso y proliferación en el EESS o SMA.

- Información de la situación epidemiológica de las enfermedades metaxénicas y zoonóticas de la localidad y conocer los tipos de insectos vectores que existen en los alrededores.
- Se debe establecer una ruta de recorrido para este tipo de vigilancia en el interior del establecimiento, la cual debe tener claramente iridicado aquellos ambientes en los cuales el acceso es restringido al personal que hace la vigilancia.

Los procedimientos se detallan en el Anexo II: Procedimiento de Vigilancia de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores.

6.5.2. De la frecuencia de la vigilancia de los insectos vectores, artrópodos molestos y roedores

La frecuencia de esta vigilancia será mensual, y al término de cada mes el personal responsable de la salud ambiental o encargado de limpieza según sea el caso, deberá emitir un informe a la dirección del EESS o SMA y/o al comité de gestión de las IIH, según corresponda.

Si se detecta la presencia de cualquiera de estas plagas o se denuncie molestia por parte de los pacientes, visitas o personal de la salud, se realizarán las evaluaciones necesarias para tomar las acciones de control que el caso amerite.

Los reportes de la vigilancia serán mensuales, no obstante la vigilancia es continua.

6.5.3. De las acciones de control integrado

El control integrado está referido al uso de varias estrategias de intervención que integra ordenamiento y limpieza del ambiente, mantenimiento de la infraestructura, control por métodos biológicos, físicos o químicos según se considere conveniente y que logre un equilibrio entre el riesgo de la presencia de las plagas y el uso de los plaguicidas, teniendo en cuenta la prioridad de proteger a los pacientes, usuarios y al personal. Estas estrategias se pueden aplicar solas o combinadas, tomando en cuenta su costo efectividad y sostenibilidad.

Este tipo de intervención integrada tiene la ventaja que permite una prevención de la presencia de cualquier tipo de plaga a largo plazo y de una manera que genere el menor riesgo posible.

Las acciones básicas de un control integrado incluyen los siguientes puntos y/o prácticas saludables:

- Limpieza de todos los ambientes del EESS o SMA.
- Ordenamiento del ambiente para evitar el desorden que genere dificultades en los procedimientos de la limpieza y mantenimiento.
- Eliminación de cualquier tipo de acceso a fuentes de alimentación, agua y refugio de los insectos vectores, artrópodos molestos y roedores.
- Usar un ambiente designado para el consumo de los alimentos; evitar llevarlos o ingerirlos en los ambientes de trabajo.
- Implementar el manejo adecuado de los residuos sólidos y líquidos.
- Mantenimiento constante de los ambientes.
- Modificación del medio que sea necesario si se identifica la infestación de una plaga.



- Reparación de cualquier estructura que haya facilitado la irvasión o proliferación de cualquier tipo de plaga.
- Eliminación de objetos y bienes en desuso.

6.5.4. De las acciones de control químico

El control químico con la aplicación de plaguicidas, debe ser el último recurso al que se debe recurrir en un EESS o SMA para el control de los artrópodos vectores y roedores debido al riesgo que genera, pues los pacientes pueden ser especialmente vulnerables.

Es necesario enfatizar las medidas de protección y precauciones frente al uso de los plaguicidas, como que el plaguicida debe ser manipulado y aplicado solo por personal con experiencia. Tomar en cuenta que los plaguicidas aunque estén clasificados como de muy baja toxicidad, siguen siendo plaguicidas, es decir productos diseñados para eliminar un organismo determinado.

- El control químico, se realizará solamente si las acciones de saneamiento, limpieza y ordenamiento no dan los resultados esperados o si el riesgo de enfermar por la presencia de estos insectos vectores, artrópodos molestos o roedores, es mayor al riesgo de exposición por la aplicación de estos plaguicidas, no por una periodicidad administrativa.
- Solo se utilizará plaguicidas autorizados para uso en salud pública cuando se requiere intervenir todo el local del EESS o SMA y las áreas perimétricas, o los del tipo de plaguicidas de uso doméstico si las áreas de intervención son relativamente pequeñas, aisladas o focalizadas.
- La Dirección de Salud Ambiental si lo hubiere o la que haga sus veces en la región, de acuerdo a la organización del EESS y SMA deberá definir en qué tipo de ambientes se puede aplicar un control químico y los ambientes en los que no se debe aplicar este tipo de control.
- En el caso de ambientes internos o cerrados en un EESS o SMA, tomar en cuenta que debe tener una posible ruta de ventilación que evite que el plaguicida se extienda a otros ambientes que estén ocupados.
- En el caso extremo que se necesite una desratización, el rodenticida debe ser de efecto crónico y de dosis única, y colocado dentro de los cebaderos o cajas portacebos, nunca al aire libre y revisado a diario para ver su consumo.
- El EESS o SMA deberá incluir en su programación anual un plan de contingencia en el que se incluya acciones de desinsectación y desratización.
- Cada actividad de control que se ejecute deberá ser registrada, incluyendo los ambientes en los cuales se aplicó el control, el tipo de plaguicida y dosificación utilizados, el tipo de equipo utilizado si corresponde, fecha y hora de aplicación (Ficha N° 5).

Los procedimientos se detallan en el Anexo III: Procedimiento de Control Químico de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores.

6.5.5. De los plaguicidas utilizados para las acciones de control químico

Antes de utilizar cualquier tipo de plaguicida se debe verificar la siguiente información:

- El producto debe tener autorización sanitaria vigente para uso en salud pública o uso doméstico.
- Verificar la presentación, modo de utilización y la dosis de aplicación.



S. Cuba



M. C. Calle D.



M. Trujillo



G. RAMIREZ

- c. Verificar que el plaguicida debe estar específicamente recomendado para el control del tipo de insectos vectores y artrópodos molestos o roedores que se desea controlar.
- d. Vigencia de la fecha de vencimiento.
- e. El etiquetado del envase inmediato debe indicar:
 - Nombre comercial y genérico del producto;
 - Formulación y concentración;
 - Condiciones de almacenamiento del producto;
 - Volumen del contenido del envase inmediato;
 - Forma de aplicación;
 - Concentración final de aplicación;
 - Número del lote;
 - Fecha de fabricación y fecha de vencimiento;
 - Toxicidad;
 - Información de primeros auxilios en caso de intoxicación;
 - Indicaciones para la disposición final de los envases mediatos e inmediato.



6.5.6. De las medidas de precaución en el uso de plaguicidas

- a. El uso de plaguicidas debe ser la última alternativa o recurso para la desinsectación o desratización.
- b. No deben ser de efecto residual si se utilizan dentro de los ambientes del EESS o SMA.
- c. El EESS o SMA deberá definir los lugares donde no se debe aplicar plaguicidas para evitar riesgo de contaminación de materiales.
- d. El personal de la salud ambiental o responsable de la limpieza o la oficina de administración de cada EESS y SMA según corresponda, deberá coordinar con el jefe del servicio sobre la actividad del control químico.
- e. Notificar a los pacientes, personal de la salud y público visitante, a través de un aviso visible sobre el uso de cualquier tipo de plaguicida, la fecha y hora para tomar las debidas precauciones, indicando la obligación de acatar las medidas preventivas que se establecen.
- f. Clausurar el ambiente o zona de intervención.
- g. Colocar un comunicado visible de la actividad indicando claramente la hora de inicio y término de la actividad, la prohibición de la entrada de cualquier persona al lugar en tanto el ambiente no haya sido ventilado completamente y se retire la notificación de clausura del ambiente, el cual no debe ser menor a cuatro (4) horas desde la ejecución de la actividad.
- h. Los plaguicidas se aplicarán solamente cuando se confirme que los ambientes están vacíos y sin presencia de pacientes o personal de la salud.
- i. Antes de retirar la notificación de clausura del ambiente tratado, se deberá limpiar las superficies de los muebles que hubieran quedado en el interior antes que se vuelva a utilizar el ambiente.



6.5.7. Del personal que aplicará las medidas de control químico

- a. El personal que aplicará el control debe estar capacitado en el manejo de los equipos de aplicación de plaguicidas y manejo de los plaguicidas.
- b. El personal deberá estar vestido con su respectivo equipo de protección personal (EPP) para este tipo de actividad (Anexo III).
- c. El responsable de salud ambiental o de limpieza asignado a esta labor, deberá proporcionar los requerimientos técnicos de la actividad de control, incluyendo:
 - El tipo de formulación del plaguicida a utilizar.
 - La forma de aplicación del plaguicida.
 - Cantidad del plaguicida a utilizar.
- d. Asimismo, deberá verificar y supervisar su aplicación para asegurar la calidad de la actividad de control.
- e. En el caso que el EESS o SMA, contrate un servicio especializado, el proveedor del servicio de control deberá proporcionar el personal entrenado con su respectivo EPP, equipos y los plaguicidas para estas actividades, los cuales deberán ser verificados por el personal de la salud ambiental o responsable de limpieza del EESS o SMA, según corresponda.
- f. El personal de la salud del EESS o SMA, deberá ser capacitado sobre los efectos de los plaguicidas, de modo que sean capaces de reconocer algún síntoma de intoxicación y brindar el tratamiento necesario.



S. Cuba

6.5.8. Del almacenamiento de los plaguicidas

- a. Si el EESS o SMA realiza sus actividades de control químico a cargo de su propio personal, y mantiene un saldo de plaguicidas para estos fines, deberá guardarlos en un almacén especialmente acondicionado y ventilado, y que sea de uso exclusivo para estos plaguicidas.
- b. Este almacén para plaguicidas debe estar claramente señalizado, cuyo ingreso debe ser solo para el personal autorizado y las ventanas deben dar a un campo abierto, nunca a un pasillo o a otro ambiente del EESS o SMA.



M. C. Calle D.

6.5.9. De las evaluaciones de impacto de las actividades de control

A la semana del término de la actividad de control químico o control integrado, se debe realizar una evaluación, para medir el impacto de la actividad y determinar la calidad del trabajo realizado.



M. Trujillo

7. RESPONSABILIDADES

7.1. Nivel Nacional

El Ministerio de Salud, a través de DIGESA, y posteriormente a través del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades cuando éste se haya implementado, es responsable de la difusión de la presente Norma Técnica de Salud hasta el nivel regional, así como de brindar la asistencia técnica necesaria para su implementación y realizar la supervisión y evaluación de su cumplimiento a nivel nacional.



G. RAMIREZ

7.2. Nivel Regional

El IGSS, las DISAs/DIREAS/GERESAs o quien haga sus veces en el ámbito regional, es responsable de difundir la presente Norma Técnica de Salud en su jurisdicción, así como de su implementación, brindar la asistencia técnica que se requiera y supervisar su cumplimiento.

7.3. Nivel Local

Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo tienen la responsabilidad de implementar los procedimientos establecidos en la presente Norma Técnica de Salud.



M. C. Calle D.

8. ANEXOS

ANEXO I: Generalidades del Diagnóstico de los Factores de Riesgo Ambientales para la Identificación de los Puntos de Control Críticos.

ANEXO II: Procedimiento de Vigilancia de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores.

ANEXO III: Procedimiento de Control Químico de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores.

ANEXO IV: Procedimiento de Promoción de la Salud para el control integrado de Insectos

ANEXO V: Fichas



M. Trujillo



S. Cuba



G. RAMIREZ P.

ANEXO I

GENERALIDADES DEL DIAGNÓSTICO DE LOS FACTORES DE RIESGO AMBIENTALES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONTROL CRÍTICOS

Los responsables de la administración y/o de la Dirección de Salud Ambiental del EESS o SM encargados de la vigilancia y control de los factores de riesgo ambientales deben estar debidamente entrenados para organizar y ejecutar el monitoreo y vigilancia de vectores, artrópodos molestos y roedores, y sus factores de riesgo ambientales de modo que puedan identificar los puntos críticos que pudieran facilitar la invasión y proliferación de los vectores, artrópodos molestos y roedores (Ficha N° 1: Evaluación del establecimiento de salud).

- a) Una infraestructura en buen estado es una barrera favorable para evitar el ingreso de los insectos vectores, artrópodos molestos o roedores. Usualmente cuando la infraestructura presenta deficiencias o problemas de mantenimiento puede generar los siguientes riesgos, como la presencia de agujeros o grietas en las puertas, ventanas o mallas rotas, inclusive los techos, pueden ser vía de ingreso de roedores, desde los exteriores del edificio, pueden hallar refugios en los falsos techos o pasar de un piso a otro a través de los ductos o tuberías que no están sellados o cubiertos con mallas de alambre que impidan el acceso a roedores. Igualmente pueden ser vías de acceso de los vectores y artrópodos diversos.



Los lugares oscuros y húmedos, ductos de agua y desagües abiertos, espacios detrás de los muebles, entre archivadores, servicios higiénicos en mal estado, alcantarillas destapadas, permiten el refugio y lugares para colocar sus huevos a diversos tipos de artrópodos molestos como las cucarachas o como los peces de plata que se alimentan de todo tipo de residuos inclusive papeles y cartones.

- b) En general la inadecuada limpieza del EESS o SMA, generan condiciones adecuadas para las invasiones de roedores y otros artrópodos molestos. Hay áreas críticas en las cuales la limpieza y orden son muy importantes, como las zonas dedicadas al almacenamiento de alimentos, la limpieza de materiales e implementos destinados a la cocina hospitalaria, las zonas destinadas a la ropa sucia y ropa limpia, inclusive.



Asimismo, un factor importante es el orden que se mantienen en muchos ambientes especialmente cuando existe acumulación de equipos diversos y archivos con poco uso o en desuso; la falta de organización de las estanterías en las diversas áreas, acumulación de cajas, entre otros, puede dificultar el acceso para las actividades de la limpieza, con lo cual se pueden generar las condiciones adecuadas para que roedores e insectos molestos, invadan estos espacios, encuentren refugios, fuentes de alimentación y proliferación.



Un punto que muchas veces no se toma en cuenta son los lugares en donde se almacenan los equipos, mobiliario e inclusive movilidad en desuso y que no son dados de baja en años. Estos lugares brindan refugio y nido a los roedores. Asimismo, en las regiones en las que son frecuentes las lluvias, estos materiales pueden convertirse en criaderos del vector del dengue, si es que no están almacenados bajo techo.

- c) El manejo inadecuado de los residuos sólidos, no sólo en los lugares de almacenamiento intermedio o final, sino también en las plantas de tratamiento del EESS o SMA atraerán a roedores y diversos artrópodos como moscas y cucarachas. En todos los casos si no se acompaña de una limpieza adecuada que evite la presencia de restos orgánicos de cualquier tipo, inclusive en los lugares de almacenamiento final de los residuos, pueden proporcionar fuentes de alimentación a los roedores y otras plagas.



- d) La carencia de un servicio de agua potable continuo obliga a que los EESS y SMA, mantengan recipientes de agua, los cuales se pueden convertir en criaderos de larvas de diversos mosquitos vectores, muchas veces presentan sumideros o pozas de aguas residuales que también pueden ser criaderos de mosquitos del tipo Culex, si es que estos recipientes no se mantienen herméticamente tapados y lavados al menos una vez a la semana (Ficha N° 2: Identificación y estado de los depósitos de agua).

Los tanques y otros tipos de recipientes de agua sin tapa o con una tapa inadecuada y sin limpieza frecuente, pueden constituirse en criaderos de mosquitos u otros tipos de insectos acuáticos. Este mismo riesgo se presenta cuando los servicios de lavandería no se encuentran en buen estado y se presentan goteras por los caños en mal estado que forman charcos constantemente o por la presencia de sumideros destapados.

- e) Muchas veces el mantenimiento inadecuado de los jardines y/o áreas perimétricas, genera el crecimiento de malezas o arbustos que pueden proporcionar refugios a los roedores, arañas, alacranes, empozamientos que se convierten en criaderos de mosquitos, entre otros. Asimismo, pueden albergar escondites de animales diversos como gatos y perros que ingresan por las aberturas que encuentran en el cerco perimétrico del EESS o SMA, y que también pueden constituirse en reservorios de enfermedades o producir infestación de pulgas o parásitos que se constituyen en riesgo de transmisión de algunas zoonosis.
- f) A continuación se presentan algunos ejemplos que ilustran la importancia de evitar la infestación por insectos vectores, artrópodos molestos, roedores y otros:



S. Cuba

- Cucarachas: No se debe permitir la presencia de estos insectos, ellos pueden transportar diversos patógenos en sus patas, que pueden causar enfermedades como la salmonelosis.
- Moscas: Son insectos molestos, no son mucho problema si solo se presentan ocasionalmente en áreas donde no se preparan alimentos, pero si hay muchas moscas en estos lugares, significa que hay problemas de saneamiento que deben ser inmediatamente corregidos.



M. C. Caño D.

- Sin embargo no se debe aceptar la presencia de ninguna mosca en áreas de preparación de alimentos, porque sus patas pueden transportar patógenos que contaminen los alimentos.
- Mosquitos (pican y se alimentan de sangre): Algunos de estos son vectores de enfermedades como el dengue y la malaria. Hay otros mosquitos que no transmiten enfermedades pero usualmente pueden causar reacciones alérgicas especialmente en niños o ancianos.



M. Trujillo

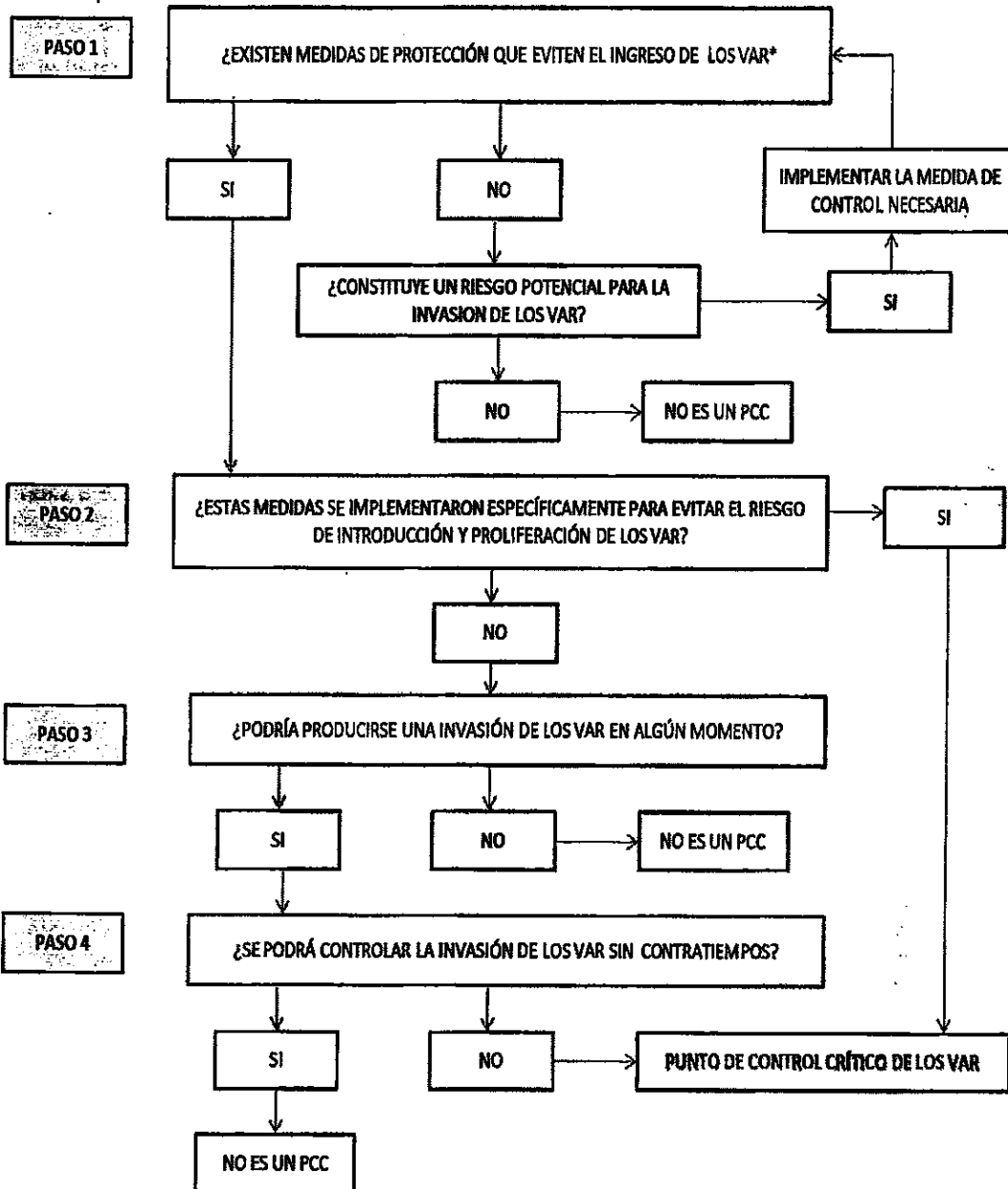
- Arácnidos y escorpiónidos: una picadura de estos arácnidos (arañas, tarántulas) o escorpiónidos (alacranes y escorpiones) suele ser dolorosa y debido a las toxinas que inyecta puede causar daños o envenenamiento de las personas.
- Ratas y ratones: Definitivamente no se debe permitir la presencia de estos animales en el establecimiento, pues causan daños y pérdidas al roer los alimentos almacenados al mismo tiempo que los contamina con sus heces y orina, y también por transmitir patógenos de los cuales son reservorios. Asimismo pueden causar daños en la infraestructura y el cableado por sus constantes roídas.



G. RAMIREZ P.

- Otros:
 - Animales domésticos: como perros y gatos que si bien no son considerados plagas, muchas veces ingresan por las puertas no vigiladas o por los cercos rotos, y deambulan en las áreas perimétricas o en las zonas de los jardines. No se debe permitir la presencia de estos animales pues usualmente escarban en la basura, esparciéndolos, lo que atraen otras plagas como moscas, cucarachas y roedores. También llevan pulgas y pueden morder a las personas, ensucian los jardines con las heces con el consiguiente riesgo de transmitir diversas zoonosis, sin olvidar que son potenciales reservorios del virus de la rabia.
 - Animales silvestres: como aves (palomas especialmente) y murciélagos que muchas veces anidan en los aleros de las edificaciones y que contaminan el suelo con sus heces o pueden generar infestación por ácaros en el establecimiento, igualmente los murciélagos podrían ser hematófagos y potenciales reservorios del virus de la rabia.
 - Animales ponzoñosos: como los ofidios y orugas venenosas, estos animales no están incluidos como plagas, pero pueden ocasionar accidentes por mordeduras y envenenamientos.

FLUJOGRAMA PARA EL ANÁLISIS DE PUNTOS DE CONTROL CRÍTICOS PARA EL CONTROL DE VECTORES, ARTRÓPODOS MOLESTOS Y ROEDORES EN EESS



* VAR = VECTORES, ARTRÓPODOS MOLESTOS Y ROEDORES



ANEXO II
PROCEDIMIENTO DE VIGILANCIA DE INSECTOS VECTORES, ARTRÓPODOS
MOLESTOS Y ROEDORES

1. Generalidades

- Si bien la vigilancia estará a cargo del personal de saneamiento o de limpieza, es necesario que todo el personal de la salud haya recibido alguna capacitación en estos temas, para que ellos puedan reportar si es que detectan huellas o signos de la presencia de vectores, artrópodos molestos o roedores en las instalaciones.
- En principio se deben tomar en cuenta los reportes o denuncias presentadas por el personal de la salud, pacientes o visitantes sobre la observación directa de la presencia o huellas de insectos vectores, artrópodos molestos y/o roedores (cantidad, ubicación).
- Colectar la muestra si fuera posible para la identificación respectiva por el personal de la salud ambiental o de limpieza del EESS o SMA. Si no es posible su identificación, enviarlo a la DIRESA o red de salud respectiva para identificación.
- Asimismo, se tomará en cuenta y se registrará la presencia de huellas y signos de la presencia de cualquiera de estas plagas.
- Establecer si la presencia de los vectores y/o artrópodos molestos es accidental (no hay más), situación en la que se puede eliminar la infestación con un simple proceso de limpieza a fondo.
- Si la presencia de los vectores y/o artrópodos molestos, es recurrente a pesar de la limpieza, se debe identificar el posible lugar de proliferación de la infestación para aplicar el control que sea factible o necesario.

- Materiales:

- a) Linternas
- b) Pinzas largas de punta roma
- c) Vasos colectores
- d) Aspirador manual de insectos (opcional)
- e) Red entomológica de malla fina
- f) Viales de tapa rosca
- g) Alcohol
- h) Pipetas plásticas descartables
- i) Bandeja pequeña
- j) Red o coladores pequeños o cucharones
- k) Fichas de vigilancia entomológica (N° 3 y 4)
- l) Cuaderno de notas

2. Vigilancia de vectores, artrópodos molestos y roedores

En este tipo de vigilancia no solo se toma en cuenta la presencia directa de vectores, artrópodos molestos o roedores, sino también las huellas o signos de su presencia que se puedan detectar.



S. Cuba



M. C. Calle D.



M. Trujillo



G. RAMIREZ P.

2.1. Vigilancia entomológica de larvas de vectores (Ficha N° 3: Vigilancia entomológica de larvas de vectores)

Este procedimiento se aplica a la vigilancia de larvas de los mosquitos o zancudos: *Aedes aegypti* (vector del dengue), *Anopheles* spp (vectores de malaria) y *Culex* spp., que no es vector de ninguna enfermedad pero constituye una molestia por las picaduras que produce.

Para la vigilancia se toman en cuenta todo tipo de recipientes y estructuras que contengan de agua como cilindros, tanques, pozas, floreros, sumideros, canaletas, entre otros, así sean de agua limpia o residual; cuerpos de agua como piscinas, pozas, lagunas, piletas, entre otros.

Es necesario que se haya establecido la ruta del recorrido para este tipo de vigilancia en el interior del establecimiento.

2.1.1. Procedimiento

- Se revisa todos los recipientes y/o cuerpos de agua existentes de cada ambiente del EESS o SMA, incluyendo el área perimétrica.
- Se registran todos los tipos de depósitos y estructuras que contengan agua, sean de agua limpia o residual y se va ingresando la información en la ficha respectiva.
- Si no hay suficiente iluminación, se utiliza una linterna para iluminar el depósito e identificar si hay presencia de larvas.
- En el caso que existan cuerpos de agua tipo pozas, piletas, sumideros, y otros., que tenga agua con algún estado de turbidez, presencia de algas y/o vegetación, se recomienda que el colector espere un momento a que las larvas y pupas emerjan, pues suelen sumergirse si detectan sombras o movimientos bruscos en el agua.
- Si existen larvas y pupas, hay que proceder a colectarlas con la red o cucharón. Con la pipeta se las transfiere directamente a un vial con alcohol y se etiqueta indicando el nombre del ambiente, la fecha y tipo de recipiente de donde se colectó. Se puede ayudar colocando la cucharonada de agua en una bandeja para facilitar la transferencia al vial.
- Colocar un máximo de 20 larvas por vial. Se evitará colocar en cada vial un número excesivo de larvas o dejar mucho espacio de aire en cada frasquito o vial de colecta, pues la muestra puede dañarse.
- Si no existen larvas, se continúa con la revisión de los otros depósitos existentes. Luego se pasa al siguiente ambiente continuando su ruta de recorrido.



S. Cuba



M. C. Calle D.



M. Trujillo



G. RAMIREZ P.

2.1.2. Indicador a utilizar

Índice Recipientes (IR)

Porcentaje de los depósitos con agua, infestado por larvas y pupas de los mosquitos colectados, en el EESS o SMA. Mide la proporción de recipientes positivos a los mosquitos del total de recipientes inspeccionados.

Cuando se tenga la identificación de las larvas y pupas colectadas, se puede determinar el IR específico, por cada tipo de mosquito, es decir IR para *Aedes aegypti*, IR para *Anopheles* spp., e IR para *Culex* spp.

Esto dará información de los tipos de vectores presentes y los tipos de recipientes en las que se deben priorizar las acciones de control físico necesario (cepillado y limpieza al menos una vez a la semana y tapado hermético).

$$IR = \frac{\text{N}^\circ \text{ recipientes positivos}}{\text{N}^\circ \text{ recipientes inspeccionados}} \times 100$$

Es necesario hacer énfasis que no es aceptable que los recipientes de agua de cualquier tipo se encuentren en mal estado o que se encuentre positivo a cualquier tipo de larvas.

2.2. Vigilancia entomológica de los mosquitos adultos: *Anopheles* spp., *Culex* spp. y *Lutzomyia* spp. (Ficha N° 4: Vigilancia de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores)

La vigilancia de la presencia de estos mosquitos se debe realizar en horas de la noche para evaluar su presencia, abundancia y las especies de mosquitos que usualmente se encuentran. Son de especial interés aquellos del género *Anopheles* spp., que pueden transmitir la malaria, y *Lutzomyia* spp., que son los transmisores de la leishmaniosis o bartonelosis. En el Perú, los mosquitos del género *Culex* spp., no se consideran como transmisores de enfermedades pero si una fauna molesta.

La vigilancia se realiza en horas de la noche, a partir de las 6 de la tarde y se puede realizar colectas con trampas de luz y capturas manuales con un aspirador manual de insectos o una red entomológica.

Los anofelinos y culicídeos en general tienen amplia distribución a nivel nacional, sin embargo los mosquitos del género *Lutzomyia* se encuentran en los valles interandinos y en la región amazónica, especialmente en zonas endémicas de transmisión de leishmaniosis o bartonelosis.

Los mosquitos son de hábitos nocturnos por lo que la vigilancia se realizará en horas de la noche. Para ello se hará una colecta manual de los mosquitos en reposo en las paredes de los ambientes.



S. Cuba



M. C. Calle D.

2.2.1. Procedimiento de la colecta manual en reposo

- Se iniciará haciendo una búsqueda visual en las paredes del EESS o SMA, especialmente en los lugares que se hayan reportado mosquitos que pican a los pacientes, visitantes o personal del establecimiento.
- Cuando se detecte algún mosquito posando sobre las paredes, se la coleccionará manualmente con la ayuda de un aspirador manual de insectos o una red entomológica.
- Con ayuda del aspirador manual se procederá a transferirlo a un vaso colector el cual será rotulado con la fecha y ambiente del EESS o SMA donde fue coleccionado.
- Se registrará en el formato correspondiente el ambiente y número de especímenes de mosquitos coleccionados y la fecha.
- Los especímenes coleccionados deben ser enviados para la identificación respectiva, para ello se puede gestionar la colaboración del laboratorio de entomología del Laboratorio de Referencia Regional o en su defecto del área de vectores de la Dirección de Salud Ambiental.



M. Trujillo



G. RAMIREZ P.

2.2.2. Indicador a utilizar

Índice de Ambientes Positivos (IAP)

Mide la proporción de ambientes positivos a la presencia de los mosquitos, expresado en porcentaje.

$$IAP = \frac{\text{N}^\circ \text{ ambientes positivos}}{\text{N}^\circ \text{ ambientes inspeccionados}} \times 100$$

Este índice dará información de los tipos de vectores presentes en cada uno de los ambientes inspeccionados y en donde se tienen que revisar si existen las mínimas condiciones para evitar que ingresen estos mosquitos, como mallas en las puertas y ventanas, o reparar las ventanas y puertas, según corresponda.

2.3. Vigilancia de roedores (Ficha N° 4: Vigilancia de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores)

En primer lugar se deben inspeccionar las áreas donde se hayan reportado la presencia de roedores o donde se haya evidenciado la presencia de rastros o huellas de los roedores.

La búsqueda debe hacerse en todos los puntos en los cuales existen potenciales fuentes de alimentación y de agua, asimismo lugares que podrían ser madrigueras de estos roedores. Una vez establecida la identificación de huellas o rastros de la presencia de roedores se hará un trapeo dentro de estos ambientes.

El trapeo para la captura de roedores como medio de confirmar su presencia se realizará en horas de la noche.

Se recalca que no es aceptable la presencia de ningún roedor en el EESS o SMA.

2.3.1. Procedimiento para la vigilancia en zonas no endémicas de peste

- Se registran como parte de la vigilancia de roedores la presencia de huellas, rastros y evidencias de roídas que se hayan registrado en la inspección previa.
- Los lugares que se eligen para el trapeo de roedores serán aquellos lugares en donde se han reportado la presencia de roedores o aquellos en donde se han detectado rastros y huellas de estos animales.
- Las trampas que se pueden utilizar son las trampas de guillotina con un cebo atrayente que sea palatable, como por ejemplo, una mezcla de cereales con vainilla, atún, hígado de pollo, entre otros. Estos atrayentes pueden variar y usualmente es necesario que se vayan probando y descartando aquello que no funcione.
- Las trampas se colocan en estos ambientes pero en lugares no visibles ni accesibles a cualquier persona.
- Las trampas deben estar sujetas con un pabilo a algún punto fijo para evitar que los roedores huyan con la trampa.
- Se colocan las trampas con los cebos recién preparados al atardecer y se dejan durante toda la noche.
- Las trampas se recogen a la primera hora del día siguiente. Cada trampa positiva se coloca en una bolsa para ser retirada.
- Las trampas que no resultaron positivas, se recogen y se lavan para quitarles los cebos y se dejan secar.
- Si no se encuentra ninguna trampa positiva, se procederá a realizar un segundo trapeo en la noche siguiente para confirmar que no existen roedores.



S. Cuba



M. C. Calle D.



M. Trujillo



G. RAMIREZ P.

- j. Se registrará en el formato de vigilancia de roedores, los datos correspondientes a la presencia de huellas y rastros evidenciados, número de roedores colectados y la fecha, por cada uno de los ambientes inspeccionados

2.3.2. Procedimiento para la vigilancia en zonas endémicas de peste

- a. Se procederá de la misma forma, pero para el trapeo no se utilizará trampas de guillotina, sino trampas para la captura de roedores vivos.
- b. Las trampas positivas se embolsarán y los roedores se procesarán según las recomendaciones de la Norma Técnica en Salud para la Prevención y Control de la Peste, aprobada por Resolución Ministerial N° 684-2010/MINSA, para la colecta de pulgas y el muestreo de los roedores para la detección de *Yersinia pestis*.
- c. Se utilizará el mismo formato para la vigilancia de roedores.

2.3.3. Indicador a utilizar

Índice de Ambientes Positivos a Roedores (IAPR)

Mide la proporción de ambientes positivos a la presencia de los roedores, expresado en porcentaje.

$$IAPR = \frac{\text{N}^\circ \text{ ambientes positivos a roedores}}{\text{N}^\circ \text{ ambientes inspeccionados}} \times 100$$

Este Índice dará información de la presencia de roedores y sus madrigueras presentes en cada uno de los ambientes inspeccionados (incluyendo el área perimétrica), y en donde se tendrán que implementar las medidas necesarias para eliminar a los roedores si es que están viviendo en el interior del EESS o SMA, o implementar las medidas correctivas necesarias para evitar su ingreso desde el exterior. Reparar puertas y ventanas o colocar mallas de protección, eliminar las posibles fuentes de alimentación y refugios, entre otros.

En el caso de las zonas endémicas de peste, se colocará en la columna de "Observaciones", los resultados obtenidos de la colecta de pulgas y la presencia o no de la *Yersinia pestis*.



ANEXO III

PROCEDIMIENTO DE CONTROL QUÍMICO DE INSECTOS VECTORES, ARTRÓPODOS MOLESTOS Y ROEDORES.

1. Generalidades

Como queda establecido en la presente Norma Técnica de Salud, el uso del control químico a través de plaguicidas debe considerarse siempre como último recurso y debe evaluarse bien el riesgo del uso de este tipo de control, en un espacio en el cual hay pacientes que pueden ser especialmente susceptibles a una reacción alérgica ante el contacto con los plaguicidas.

1.1. Procedimiento para la desinsectación

- a. Se deben establecer claramente las medidas de precaución que se deben tomar ante el uso de un plaguicida en el EESS o SMA, según las recomendaciones de la presente Norma Técnica de Salud.
- b. En lo posible no utilizar insecticidas de tipo residual, sino las nebulizaciones o aplicaciones de neblinas sea en frío o caliente. Los insecticidas de tipo residual deben ser utilizados en lugares focalizados.
- c. El ambiente debe estar vacío, se debe sacar los muebles del ambiente, o taparlos cuidadosamente para evitar que queden restos de insecticidas sobre las superficies de los muebles o sobre los equipos.
- d. Se debe cortar la energía eléctrica de ese sector del EESS o SMA.
- e. En el caso que se haya aplicado el insecticida como nebulización, se deben cerrar las puertas y ventanas por lo menos durante dos (2) horas. Después de este tiempo abrir las puertas y ventanas para ventilar el ambiente por otras dos (2) horas antes de proceder a limpiar los pisos y los muebles del ambiente, antes de volver a ocuparlos.
- f. En el caso que se haya realizado una aplicación del tipo residual, se dejará secar las superficies rociadas por lo menos 24 horas antes de proceder a hacer la limpieza de los muebles y el piso, pero no de las paredes que han sido rociadas, antes de volver a ocuparlos.
- g. Las dosis de aplicación de los insecticidas deben corresponder a aquellas que recomienda el fabricante para el tipo de plaga que se quiere controlar.
- h. Indicar a los ocupantes que en lo posible eviten tocar las paredes.



S. Cuba



M. C. Calle D.



M. Trujillo

1.2. Procedimientos para la desratización

- a. En el caso extremo que se necesite una desratización, el rodenticida debe ser colocado utilizando cebaderos para evitar que estén expuestos.
- b. Los rodenticidas que se utilicen deben ser de efecto crónico y de dosis única.
- c. Los cebaderos se colocarán al anochecer en las rutas identificadas de los roedores, cerca de las aberturas de las madrigueras, en los lugares en los cuales se alimentan.
- d. Los cebaderos se deben revisar al día siguiente para evaluar si los cebos han sido comidos y se retiran. En la noche se vuelven a colocar para que más roedores se alimenten de los cebos.
- e. Esta rutina se efectuará hasta que se vea que los cebos ya no son tocados. Cuando esto suceda, los cebos deben ser retirados y eliminados.



G. RAMIREZ P.

1.3. Registro de la actividad de control (Ficha N° 5: Registro de las Actividades de Control Químico).

En ambos casos, la actividad de control debe estar debidamente registrada, indicando el o los ambientes, la fecha, el tipo de control aplicado, el nombre comercial del plaguicida, dosis de aplicación y el nombre de la persona o empresa que efectuó la actividad.

Asimismo se deberá verificar que se haya realizado la limpieza de los pisos y muebles antes que ocupen nuevamente estos ambientes.

1.4. Monitoreo

Si la presencia de una plaga detectada, es recurrente a pesar del control integrado que se haya implementado, puede ser un indicativo de posibles problemas, como:

- Fallas en la calidad de la actividad de control integrado que se haya implementado.
- No se han detectado todos los criaderos, escondites o madrigueras de las plagas recurrentes.
- No se han solucionado los problemas de la infraestructura del EESS o SMA que impida el acceso a estas plagas.
- Existe una fuente de proliferación en los exteriores del EESS y SMA (mantenimiento de las tuberías en la calle, problemas de reojo de basura en las cercanías, charcos o lagunas cercanas y otros), en tales casos deberá gestionar ante el municipio local la solución de estos problemas ambientales para proteger la salud de las personas que asisten al EESS.



S. Cuba



M. C. Calle D.

1.5. Equipo de protección personal (EPP)

Como parte de las medidas preventivas para evitar la exposición a los plaguicidas, es importante que el personal que los vaya a aplicar, utilice el vestuario y los equipos adecuados para su protección personal, los cuales deben ser lavados y limpiados a diario.



M. Trujillo



G. RAMIREZ P

- Semi máscara respiratoria de doble filtro: cubre nariz y boca, diseñado para la aplicación de plaguicidas líquidos. Preferible que tenga doble tira para que brinde mejor ajuste a la cara. Los filtros de repuesto deben ser de la misma marca del respirador.
- Lentes de seguridad: deben ser cerrados o con ventilación indirecta que permita el cierre de los agujeros de ventilación durante la fumigación para evitar contacto con las salpicaduras de los plaguicidas.
- Guantes: de nitrilo o neopreno, preferible con manga larga y que no tenga rugosidades pues pueden retener insecticidas en las ranuras.
- Calzado de seguridad: deben ser del tipo resistente a la humedad o al agua, y con suela antideslizante.
- Ropa de protección: debe estar constituido de una camisa de manga larga y pantalones largos o un mameluco que cubra brazos y piernas.
- Gorros o sombreros: con una visera que ayude proteger la cara, cabeza y cuello de las salpicaduras, pero que no limite el campo de visión del fumigador.

- Elaborará y publicará en lugar visible (marquesinas, paneles informativos entre otros) el material informativo adaptado a la realidad cultural en relación a la adecuada disposición de residuos sólidos orgánicos y no orgánicos.
- La persona designada por el responsable de promoción del establecimiento realizará la difusión de mensajes relacionados con la adecuada disposición de residuos sólidos orgánicos en los lugares dispuestos para este fin en el EESS y SMA, en horas de mayor afluencia de pacientes y por los medios audiovisuales disponibles.

3. Modificación del entorno

3.1. Establecimientos de salud y Servicios médicos de apoyo

- El director o jefe del establecimiento suscribirá la política de calidad la cual debe ser refrendada por el Director o Jefe del IGGS/DIRESA/GERESA/DISAS//RIAPS comprometiéndose a establecer acciones inmediatas a las mejoras del entorno de los EESS y SMA.
- El responsable de promoción de la salud del IGSS/DIRESA/GERESA/DISAS//RIAPS realizará las acciones de abogacía con los gobiernos locales del ámbito territorial de los EESS y SMA con la finalidad de establecer un cronograma que asegure el recojo oportuno y periódico de los residuos sólidos, mejora del saneamiento y provisión de agua, reforzamiento de la limpieza de parques y jardines de los alrededores del EESS y SMA.
- Garantizar la ubicación y funcionabilidad de los depósitos de basura, adecuadamente tapados, que no permita el ingreso de canes, aves, gatos u otros animales, en las inmediaciones de los EESS y SMA.



S. Cuba



M. C. Calle D.

3.2. Comunidad

- El responsable de promoción de la salud del establecimiento, a través de las organizaciones sociales de base gestionará la ejecución de ferias educativas en los alrededores de los EESS con el objetivo de reforzar las prácticas de higiene de la población (segregación y eliminación de residuos sólidos, limpieza de las viviendas, lavado y tapado entre otros).
- Solicitará a las autoridades competentes de los gobiernos locales:
 - reforzar los servicios de aseo para el EESS y SMA, vereda o localidad para evitar focos de proliferación de vectores.
 - verificar el adecuado servicio de alcantarillado en los alrededores de los EESS y SMA.
 - no permitir la venta ambulatoria de alimentos en los alrededores de los establecimientos de salud.
 - supervisar y reforzar las medidas de control de salubridad de los locales que se dediquen a la venta de alimentos que se ubiquen a menos de 200m de un EESS.
- El responsable de promoción de la salud del establecimiento con las organizaciones sociales se reunirán para realizar el monitoreo de los acuerdos y compromisos suscritos por el Gobierno local en relación al control de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores para los EESS y SMA.



M. Trujillo



G. RAMÍREZ P.

ANEXO IV

PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA EL CONTROL INTEGRADO DE INSECTOS

1. Generalidades

Los establecimientos de salud y SMA existen en un área geográfica o espacio que los expone a diferentes condiciones sociales, culturales y económicas resultado de la interacción de la población con su entorno, en un espacio donde trabajadores de salud se relacionan con la población que busca resolver sus problemas sanitarios agudos o crónicos.

Mediante la educación a los trabajadores y de los usuarios los establecimientos de salud incorporan prácticas y conductas en su vida diaria que contribuyen al control de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores.

La abogacía es el medio por el cual se hace efectiva la articulación interinstitucional con la finalidad de buscar sinergias con las instancias directamente involucradas en la solución del problema, para el control de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores.

El personal de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud o quien haga sus veces, de la DIRESAS/GERESAS/DISAS/IGSS/RIAPs, se encargará de brindar la asistencia técnica necesaria al personal de promoción de los EESS o SMA y realizará el monitoreo respectivo, para lo cual podrá solicitar la asistencia técnica de DGPS.



S. Cuba

2. Educación para la generación y fortalecimiento de prácticas saludables en relación al control de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores en los EESS y SMA.

2.1. A los trabajadores de salud

- El responsable de promoción de la salud y de salud ambiental de los EESS y SMA identificarán las necesidades de capacitación en prácticas saludables relacionadas con el control de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores.
- Se elaborará un plan conjunto de capacitación y evaluación anual de logros alcanzados.
- El IGSS, DIRESAS/GERESAS/DISAS/RIAPs aprobará los planes de capacitación al personal de los establecimientos y los incorporará en la planificación de capacitaciones anuales.
- El responsable de promoción de la salud del IGSS/DIRESAS/GERESAS/DISAS/RIAPs monitoriza las capacitaciones realizadas en los EESS y SMA en prácticas saludables relacionadas con el control de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores.
- Según el riesgo epidemiológico y en coordinación con la Dirección de Promoción de la Salud se establecerá un día para realizar la campaña selectiva de recojo de criaderos en el EESS y SMA, con la participación de los trabajadores de salud y voluntarios del establecimiento.



M. C. Calle D.



M. Trujillo



G. RAMIREZ P.

2.2. A los usuarios de los EESS y SMA

- La persona designada por el responsable de promoción del establecimiento realizará sesiones educativas en las salas de espera de la consulta, sobre prácticas saludables para el control de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores, así como, sobre las enfermedades transmitidas por ellos.

**ANEXO V
 FICHAS**

FICHA N° 1 : EVALUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	
ESTABLECIMIENTO DE SALUD:	
DIRECCIÓN:	DISTRITO:
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD/DIRECCIÓN DE SALUD:	
FECHA: / / dd mm aa	NOMBRE DEL INSPECTOR:
AMBIENTE:	Área (m ²):

I. Infraestructura				
N°	Rubro ^a	Calificación (marcar con una X lo que corresponda)		Especificar la necesidad del mantenimiento o reparación
		Buen Estado	Mal Estado	
1	Puerta 1			
2	Puerta 2			
3	Mallas en puertas			
4	Ventana 1			
5	Ventana 2			
6	Mallas en ventanas			
7	Tragaluz			
8	Mallas en tragaluz			
9	Grifos			
10	Lavaderos			
11	Sumidero			
12	Ductos			
13	Tuberías			
14	Alcantarillas			
15	Servicios higiénicos de pacientes			
16	Servicios higiénicos de personal			



S. Cuba



M. C. Calle D.



M. Trujillo



G. RAMÍREZ P.

NTS N° -MINSA/2017/DIGESA
NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DE INSECTOS VECTORES, ARTRÓPODOS MOLESTOS Y ROEDORES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO

I. Infraestructura (Cont.)				
N°	Rubro ^a	Calificación (marcar con una X lo que corresponda)		Especificar la necesidad del mantenimiento o reparación
		Buen Estado	Mal Estado	
17	Vestidores del personal			
18	Techo			
19	Falso techo			
20	Paredes			
21	Piso			
22	Tanque de agua			

a = los rubros pueden ser adaptados de acuerdo al tipo de ambiente o a las características de la infraestructura del EESS o SMA

II. Manejo de residuos sólidos				
23	Residuos comunes			
24	Residuos biocontaminados			

III. Limpieza de todo el ambiente				
25	Diario (una vez al día)			
26	Diario (dos veces al día o más)			

IV. Disponibilidad de agua potable				
N°	Frecuencia	24 horas	Menos de 24 horas	
27	Diario			
28	Interdiario			
29	Si no tiene agua potable 24 horas al día, describir los tipos de almacenamiento de agua existentes:			

Buen estado: No se observan deterioros ni grietas en ninguna parte.

Mal Estado: Huellas de deterioro, roturas o aberturas, pequeñas grietas en cualquier parte de la infraestructura.



S. Cuba



M. C. Calle D.



M. Trujillo



G. RAMIREZ P.

NTS N° 133 -MINSAI2017/DIGESA
NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DE INSECTOS VECTORES, ARTRÓPODOS MOLESTOS Y ROEDORES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO

FICHA 2: IDENTIFICACIÓN Y ESTADO DE LOS DEPÓSITOS DE AGUA

ESTABLECIMIENTO DE SALUD:	
DIRECCIÓN:	DISTRITO:
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD/DIRECCIÓN DE SALUD:	
FECHA:	NOMBRE DEL INSPECTOR:
dd / mm / aa	
AMBIENTE:	

Tipo de depósito de agua	Con tapa sanitaria (cantidad)	Sin tapa/ Tapa no sanitaria (Inadecuado)(cantidad)	Frecuencia de limpieza o fecha de la última limpieza	Observaciones ^a
TANQUE ALTO				
TAQUE BAJO				
BARRIL-CILINDRO				
Otros: Recipientes menores que no traen tapa				
	Con agua	Sin agua	Frecuencia de limpieza o fecha de la última limpieza	Observaciones ^b
BALDES-TINAS (similares)				
FLOTEROS - MACETEROS				

^a Colocar si es reparable o no, si se ha gestionado la reparación y cuando, estado de limpieza, presencia de impurezas o larvas de insectos.

^b Colocar el estado de limpieza, si es pertinente su eliminación, presencia de larvas de insectos.



NTS N° 133 -MINSA/2017/DIGESA
NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DE INSECTOS VECTORES, ARTRÓPODOS MOLESTOS Y ROEDORES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO

FICHA N° 4: VIGILANCIA DE INSECTOS VECTORES, ARTRÓPODOS MOLESTOS Y ROEDORES



ESTABLECIMIENTO DE SALUD:

DIRECCIÓN:

DISTRITO:

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD/DIRECCIÓN DE SALUD:

FECHA:

/ /
dd mm aa

NOMBRE DEL INSPECTOR:



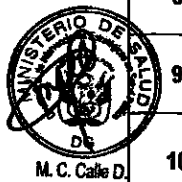
N°	AMBIENTE	INSECTOS VECTORES	ARTRÓPODOS MOLESTOS	ROEDORES	OBSERVACIONES
1					
2					
3					
4					
5					
8					
9					
10					

Aumentar las filas si es necesario.



NTS N° -Minsa/2017/DIGESA
NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DE INSECTOS VECTORES, ARTRÓPODOS MOLESTOS Y ROEDORES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO

FICHA N° 5: REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL QUÍMICO				
ESTABLECIMIENTO DE SALUD:				
DIRECCIÓN:			DISTRITO:	
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD/DIRECCIÓN DE SALUD:				
FECHA: / / dd mm aa		NOMBRE DEL INSPECTOR:		
NOMBRE DE LA EMPRESA DE SANEAMIENTO (SI CORRESPONDE):				
NOMBRE DEL PLAGUICIDA UTILIZADO: (NOMBRE QUÍMICO, NOMBRE COMERCIAL , FORMULACIÓN Y CONCENTRACIÓN)				
TIPO DE EQUIPO UTILIZADO:				
OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL:				
N°	AMBIENTE	FECHA DE APLICACIÓN DEL CONTROL	FECHA DE EVALUACIÓN POST-CONTROL	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				
5				
8				
9				
10				



Aumentar las filas si es necesario.



9. BIBLIOGRAFÍA

- 1) The Province of British Columbia. Canada. Ministry of Agriculture and Lands. (Fecha de acceso 18/01/2011). Protective Clothing and Equipment for Pesticides Applicators. Disponible en: http://www.agf.gov.bc.ca/pesticides/d_1.htm#6.
- 2) Corra L, coordinadora. Herramientas de Capacitación para el manejo adecuado de plaguicidas y sus envases. Efectos sobre la salud y prevención de la exposición. Argentina: Organización Panamericana de la Salud. 2009.
- 3) Fait A, Iversen B, Tiramani M, Visentin S, Maroni M, He F. Preventing Health Risks from the use of Pesticides in Agriculture. Geneva: World Health Organization. 2001.
- 4) Illinois Department of Public Health. State of Illinois. (Fecha de acceso 09/09/2010) Developing and Implementing an Integrated Pest Management Program in Schools and Day Care Centers. Structural Pest Control. Illinois: 2009. Disponible en: http://www.idph.state.il.us/envhealth/pdf/IPM_Guidelines.pdf.
- 5) Illinois Department of Public Health. State of Illinois. (Fecha de acceso 19/08/2010). Safer Pest Control for Child Care Center. Disponible en: <http://www.spcpweb.org/ipm/>.
- 6) Kunst R L. Integrated pest management in medical facilities. Proceedings of the Sixth International Conference on Urban Pests. William H Robinson and Dániel Bajomi (editors), 2008. Disponible en: <http://www.icup.org.uk/reports%5CICUP878.pdf>.
- 7) Ogg B, Ogg C, Ferraro D, Jefferson D. Manual para el Control de Cucarachas. Edición en Español. Lincoln: University of Nebraska; 2007.
- 8) Organización Internacional del Trabajo. La Salud y Seguridad en el Trabajo. (Fecha de acceso 18/01/2011). Disponible en: http://training.itcilo.it/vactrav_cdrom2/es/osh/.
- 9) Owens K. Healthy Hospitals. Controlling pests without harmful pesticides. Washington DC: Beyond Pesticides & Health Care Without Harm; 2003. Disponible en http://www.beyondpesticides.org/hospitals/Healthy_Hospitals_Report.pdf.
- 10) University of Florida. Florida School IPM. (Fecha de acceso 09/09/2010). Disponible en: <http://schoolipm.ifas.ufl.edu/>
- 11) University of Nebraska. Institute of Agriculture and Natural Resources. (Fecha de acceso 09/09/2010). Integrated Pest Management in School. A how to guide. Disponible en: <http://pested.unl.edu/manual>.
- 12) Organización Mundial de la Salud. Pulverización de insecticidas en el aire para la lucha contra los vectores y las plagas de la salud pública. WHO/CDS/WHOPES/GCDPP/2003.5. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2003
- 13) World Health Organization. Global Strategic Framework for Integrated Vector Management. WHO/CDS/CPE/PVC/2004.10. Geneva: World Health Organization; 2004
- 14) World Health Organization. Manual for Indoor Residual Spraying. WHO/CDS/NTD/WHOPES/ GCDPP/2007.3. Geneva: World Health Organization; 2007.
- 15) http://www.healthcarepestcontrol.com/files/10Step_IPM_R3_High-Res.pdf. Implementing an Integrated Pest Management Program (Fecha de acceso 20/04/2015).



S. Cuba



M. C. Calle D.



M. Trujillo



G. RAMIREZ P.